



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1368/12.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscritos el 13 de Marzo de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolares y Becas (JUNAEB) y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el Programa "Residencia Familiar Estudiantil; Resolución Exento N°157 del 09 de Abril del 2011, de la Junta Nacional de Auxilio Escolares y Becas; Resolución N°616/12, de fecha 20 de Julio del 2012, del Director Regional (S) JUNAEB Región de Tarapacá, Providencia N° 3172/12 del 25 de Julio de 2012, de la Oficina de Partes.-

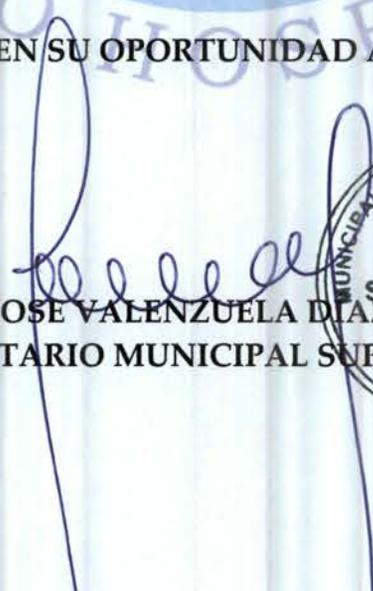


**DECRETO:**

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el convenio, suscrito el 13 de Marzo de 2012, entre la **Junta Nacional de Auxilio Escolares y Becas (JUNAEB)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, para el Programa "**Residencia Familiar Estudiantil**".
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



  
RMAT/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Secplan  
Sr. Traspasados



DA 1368 31.07.12 Samuel: verifica si este servicio que es prestado por persona si no le sido prestado

Copia a  
Legia Juridico  
Alcalde  
Clavacion  
Partes



RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
1606 30 JUL 2012  
13:24 HRS.  
Fe.  
DIRECCION JURIDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

aun dictar el con-  
fidente de este  
designado como UT a  
Director de  
DIFCO

PROVIDENCIA N° 003172 2012

FECHA:

25 JUL 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
26 JUL 2012  
09:00 Hrs.  
ALC/LOM

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
ALCALDE  
ALCALDE

	REGISTRO	Nº: 6 1.6 - - - -
	OFICIO ORDINARIO	QUIQUE, 20 de Julio del 2012
		MAT./REF: Envía Res.Ex. 157 con Convenio de Residencia Familiar Estudiantil.
		ANT: Programa Residencia Familiar Estudiantil.

**DE : SR. DAGOBERTO OTAROLA CHACON  
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB REGION DE TARAPACÁ**

**A : SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
LOS ALAMOS N°3101 – ALTO HOSPICIO**

1.- A través del presente, se envía a usted Resolución Exenta N°157 del 09/04/2012 que aprueba convenio adjunto, suscrito entre su Municipio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

Saluda atentamente a Ud.



**DAGOBERTO OTAROLA CHACON  
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB  
REGION DE TARAPACA**

DOCH/MSM/msm.

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Gestión de Recursos y Personas Regional.
- Secretaría Regional.



REF: APRUEBA CONVENIO PARA  
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE ALTO HOSPICIO Y LA JUNTA NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS REGION  
DE TARAPACA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157

Iquique, 09 de Abril del 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; Decreto Supremo N° 5.311/68 de Educación, D.L N°180 de 1973; Resolución N° 008/86, Res. 05 del 17/01/2012 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 20.557 Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Dictamen N° 21.900 de 1998; y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el siguiente convenio suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO 2012  
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**

En Iquique, a 13 de Marzo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Iquique calle 12 de Febrero N° 1070 de la comuna de Iquique, representada legalmente por su Director Regional **don ANGEL OLIVARES MARTINEZ** Rut 10.110.440-0 en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** Rut 69.265.100-6. Representada por su Alcalde **don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Rut 6.621.973-9 domiciliado en calle Los Álamos N° 3101 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "Programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica-Humanista o Técnico-Profesional y casos especiales de estudiantes que cursan Educación Superior.
- b) Apoyar a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes **preferentemente de sectores rurales aislados** en donde no existe oferta



12. Informar a la JUNAEB Regional en un plazo no superior a 12 horas cualquier situación que amenace gravemente la integridad física y psíquica del usuario.
13. Actuar según el Protocolo de atención entregado por JUNAEB en caso de vulneración de derechos de estudiantes, al que se accede en la página web del programa link "Documentos".
14. Realizar seguimiento de la situación de escolaridad de los beneficiarios: visitas al establecimiento educacional, entrevista con profesores, registro de notas, contratación de profesionales para nivelación y apoyo escolar, u otras acciones complementarias.
15. Supervisar permanente el desarrollo del Programa de acuerdo a los criterios y modalidad entregados por JUNAEB, fijados en el Manual de Procedimiento
16. Realizar acciones de apoyo y derivación a tratamientos de superación de adicciones, si un estudiante presenta problemas de consumo de alcohol o drogas, en conjunto con la familia de origen.
17. Informar asistencia de los estudiantes beneficiados en la página de Residencia Estudiantil de Junaeb ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)) de acuerdo a la Programación de pagos mensuales indicado en el punto 9.8 de Manual de Procedimientos.
18. Ingresar Indicadores de Gestión semestralmente o cuando JUNAEB lo solicite.
19. Registrar en el sistema informático el Motivo de Egreso de los estudiantes que abandonan el Programa, para identificar los estudiantes que desertan del sistema escolar y aplicar sobre éstos mecanismos de contención.
20. Llevar un registro escrito de los estudiantes que abandonan el Programa y quiénes son sus remplazos con nombre, RUT y fecha de egreso e ingreso, según corresponda.
21. Mantener archivo de las Cartas compromisos de todos los usuarios con sus respectivas familias de origen y familias tutoras.
22. Mantener una carpeta de cada familia con al menos los siguientes documentos: Pauta observación Familia Tutora Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Fotocopia C.I., Certificado de Antecedentes de todos los integrantes del Hogar, más Certificación de la Familia Tutora emitido por un psicólogo/a que la habilite para ejercer su rol.
23. Mantener actualizada la dirección y antecedentes del Hogar tutor en el link "Mis familias tutoras" de su perfil en el SINAB.
24. Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de Evaluación de la dinámica Familiar de las Familias tutoras a efectuar por profesionales externos a JUNAEB.
25. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Encargado Financiero a que se hace referencia en el punto 3.5.4 del Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2012.

### **TERCERO: Obligaciones de JUNAEB**

**JUNAEB**, se compromete a asignar a la **Entidad Ejecutora** un aporte mensual por 11 meses de \$ 8.500 por estudiante atendido/a en Educación Básica y Media y un aporte mensual por 11 meses de \$ 12.800 por estudiante que curse Educación Superior. Los dineros asignados deberán ser utilizados por la **Entidad Ejecutora** para la ejecución y supervisión de estudiantes del Programa en los niveles de Enseñanza Básica, Media y Superior. Estos fondos serán traspasados por JUNAEB en forma trimestral para el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Entidad Ejecutora, fondos que deben ser rendido en los plazos y formas indicadas en el punto 9.4 "Rendiciones de cuentas" del Manual de Procedimientos del Programa de Residencias Estudiantiles e instrucciones técnicas emanadas por **JUNAEB**.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2012 por un monto total que asciende a \$ 32.315.900 (Treinta y dos millones, trescientos quince mil, novecientos pesos) que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones antes señaladas en el presente convenio

**OCTAVO:** La Entidad Ejecutora velará por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el Programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del Programa, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, que se entiende conocido por las partes que suscriben el presente Convenio.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el presente convenio deberán imputarse al subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 236, del presupuesto de gasto para el Programa de Residencia Familiar de esta Dirección Regional para el presente año.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Angel Olivares Martinez".

ANGEL OLIVARES MARTINEZ  
DIRECTOR REGIONAL (PT) JUNAEB  
REGION DE TARAPACA

Handwritten initials "AOM/CBZ/CGL/MSM/msm" in black ink.

**AOM/CBZ/CGL/MSM/msm**  
**DISTRIBUCION**

- Municipalidad de Alto Hospicio
- Unidad de Becas Regional.
- Unidad de Gestión de Recursos y Personas Regional.





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

## CONVENIO 2012 PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

En Iquique, a 13 de Marzo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Iquique calle 12 de Febrero N° 1070 de la comuna de Iquique, representada legalmente por su Director Regional don **ANGEL OLIVARES MARTINEZ** Rut 10.110.440-0 en adelante "**JUNAEB**"; por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** Rut 69.265.100-6. Representada por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Rut 6.621.973-9 domiciliado en calle Los Álamos N° 3101 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "**Entidad Ejecutora**", se ha convenido lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "Programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica-Humanista o Técnico-Profesional y casos especiales de estudiantes que cursan Educación Superior.
- b) Apoyar a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes **preferentemente de sectores rurales aislados** en donde no existe oferta educativa completa, egresen de Enseñanza Media y casos especiales de estudiantes que cursan Educación Superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- d) Otorgar alojamiento, alimentación, cuidado y afecto, hasta su egreso de Enseñanza Media y/o Superior, mediante las Familias Tutoras, a jóvenes de sectores aislados donde no existe oferta educativa completa.



- e) Prestar apoyo pedagógico y acompañamiento escolar por parte de los organismos responsables de la ejecución del programa (Entidades Ejecutoras)
- f) Acompañar y habilitar a las Familias Tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.

**PRIMERO:** Por el presente acto **JUNAEB** y la **Entidad Ejecutora** acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las escuelas rurales de la región de Tarapacá que cumplen con las condiciones señaladas en el antecedente.

**SEGUNDO:** Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

1. Difundir el Programa de Residencia Familiar Estudiantil a nivel local, para informar respecto de él a potenciales usuarios y usuarias.
2. Atender a todos los usuarios que postulen a la comuna donde registra domicilio legal la Entidad Ejecutora, independiente del Establecimiento Educacional donde estudien.
3. Evaluar y seleccionar Familias Tutoras, acordes a los requerimientos del Programa, manteniendo registro actualizado en el sistema informático de cada una de ellas antes del día 30 de marzo del año en ejecución.
4. Ubicar a los estudiantes seleccionados en las casas de Familias Tutoras facilitando su integración y apego al hogar.
5. Participar del proceso de selección de estudiantes del Programa a través de la Comisión Regional según lo señalado en Manual de Asignación de Residencia Estudiantil aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000 de 2012 de la Dirección Nacional de JUNAEB.
6. Verificar en terreno los antecedentes socio-familiares del 100% de los nuevos becado al término del primer semestre.
7. Mantener permanentemente actualizada la información contenida en la Ficha de postulación y renovación de cada estudiante que se transforma en el registro de usuarios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la página web de JUNAEB.
8. Entregar al momento de la suscripción del presente acto el Plan de Trabajo anual y ejecutar las actividades comprometidas dando cuenta de la gestión a la Unidad de Finanzas Regional respectiva en los tiempos y modalidad establecida en el punto 9 del Manual de Procedimientos del Programa.
9. Velar por la adecuada rendición del pago de aporte a las familias tutoras en los tiempos y modalidad establecidas en el punto 9 denominado Criterios para el tratamiento Financiero del Manual de Procedimientos del Programa.
10. Realizar visitas domiciliarias a las familias tutoras, dejando registro escrito de las observaciones, con fecha e identificación completa de quien realiza la visita en la Planilla "Cartilla de Seguimiento de Familias Tutoras" publicada en la página web de JUNAEB u otro instrumento que cumpla la misma función que sea conocido y aceptada por la Dirección Regional respectiva.
11. Resguardar la integridad de los usuarios, en el evento que se detecte situaciones de riesgo descritas en el Manual ya individualizado, y adoptará las medidas necesaria para efectuar cambios de la Familia Tutora y la consecuente sanción para aquella.



12. Informar a la JUNAEB Regional en un plazo no superior a 12 horas cualquier situación que amenace gravemente la integridad física y psíquica del usuario.
13. Actuar según el Protocolo de atención entregado por JUNAEB en caso de vulneración de derechos de estudiantes, al que se accede en la página web del programa link "Documentos".
14. Realizar seguimiento de la situación de escolaridad de los beneficiarios: visitas al establecimiento educacional, entrevista con profesores, registro de notas, contratación de profesionales para nivelación y apoyo escolar, u otras acciones complementarias.
15. Supervisar permanente el desarrollo del Programa de acuerdo a los criterios y modalidad entregados por JUNAEB, fijados en el Manual de Procedimiento
16. Realizar acciones de apoyo y derivación a tratamientos de superación de adicciones, si un estudiante presenta problemas de consumo de alcohol o drogas, en conjunto con la familia de origen.
17. Informar asistencia de los estudiantes beneficiados en la página de Residencia Estudiantil de Junaeb ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)) de acuerdo a la Programación de pagos mensuales indicado en el punto 9.8 de Manual de Procedimientos.
18. Ingresar Indicadores de Gestión semestralmente o cuando JUNAEB lo solicite.
19. Registrar en el sistema informático el Motivo de Egreso de los estudiantes que abandonan el Programa, para identificar los estudiantes que desertan del sistema escolar y aplicar sobre éstos mecanismos de contención.
20. Llevar un registro escrito de los estudiantes que abandonan el Programa y quiénes son sus remplazos con nombre, RUT y fecha de egreso e ingreso, según corresponda.
21. Mantener archivo de las Cartas compromisos de todos los usuarios con sus respectivas familias de origen y familias tutoras.
22. Mantener una carpeta de cada familia con al menos los siguientes documentos: Pauta observación Familia Tutora Programa de Residencia Familiar Estudiantil, Fotocopia C.I., Certificado de Antecedentes de todos los integrantes del Hogar, más Certificación de la Familia Tutora emitido por un psicólogo/a que la habilite para ejercer su rol.
23. Mantener actualizada la dirección y antecedentes del Hogar tutor en el link "Mis familias tutoras" de su perfil en el SINAB.
24. Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de Evaluación de la dinámica Familiar de las Familias tutoras a efectuar por profesionales externos a JUNAEB.
25. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Encargado Financiero a que se hace referencia en el punto 3.5.4 del Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2012.

### **TERCERO: Obligaciones de JUNAEB**

**JUNAEB**, se compromete a asignar a la **Entidad Ejecutora** un aporte mensual por 11 meses de \$ 8.500 por estudiante atendido/a en Educación Básica y Media y un aporte mensual por 11 meses de \$ 12.800 por estudiante que curse Educación Superior. Los dineros asignados deberán ser utilizados por la **Entidad Ejecutora** para la ejecución y supervisión de estudiantes del Programa en los niveles de Enseñanza Básica, Media y



Superior. Estos fondos serán traspasados por JUNAEB en forma trimestral para el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Entidad Ejecutora, fondos que deben ser rendido en los plazos y formas indicadas en el punto 9.4 "Rendiciones de cuentas" del Manual de Procedimientos del Programa de Residencias Estudiantiles e instrucciones técnicas emanadas por JUNAEB.

Asimismo, JUNAEB traspasará fondos para que la Entidad Ejecutora pague a la Familia Tutora un aporte mensual por 10 meses de \$ 57.000 por estudiante atendido perteneciente a Educación Básica y Media y un aporte mensual por 10 meses de \$ 83.000 por estudiante atendido perteneciente a Educación Superior, en base al Registro de Asistencia y a la Planilla de Pago donde las Familias Tutoras acusan la recepción de los fondos mediante la firma conforme.

La Planilla de Pago debe ser remitida por la Entidad Ejecutora a JUNAEB, antes del octavo día hábil del mes siguiente en que se efectúa el traspaso de fondos.

Dicho monto será pagado una vez firmado el presente convenio y totalmente tramitado, esto es, una vez aprobado mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional,

**CUARTO:** La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de 37 estudiantes de Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y 8 estudiantes de Educación Superior que cursen carreras reconocidas por el Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de la cobertura antes individualizada, podrá variar de acuerdo a instrucciones emanadas por JUNAEB y/o previa solicitud por parte de la Entidad Ejecutora, con aprobación de JUNAEB Región de Tarapacá, durante la ejecución del presente convenio. En el evento que dicha situación acontezca la modificación de la cobertura se realizará mediante una modificación de convenio que será aprobada mediante resolución exenta.

**QUINTO:** La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, está facultada para poner término anticipado al convenio, salvaguardando la permanencia de los estudiantes en el Programa de conformidad al punto 3.5.7 "Causales de término anticipado del convenio" del Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil 2012, en las siguientes situaciones:

1. Si se detectará la presencia de problemas graves (ej. Malversación de fondos, ejercer o encubrir algún tipo de maltrato al usuario/a) en el desarrollo del Programa por parte de la Entidad Ejecutora.
2. Si en las visitas de supervisión efectuadas a la Entidad Ejecutora, se detectan incumplimientos en forma reiterada respecto de las obligaciones que dicen relación con la ejecución, el financiamiento, perfil profesional del Encargado del



Programa, falta de eficiencia en la labor técnica del profesional y otras relativas al correcto cumplimiento de lo acordado.

3. Si en la Entidad se detecta más de una situación de vulneración de derechos graves en el año en ejecución por parte de integrantes del Hogar de Familias tutoras seleccionadas.
4. Si la Entidad cuenta con menos de cinco estudiantes, presenta una gestión deficiente y cuenta con otra entidad cercana que pueda administrar sus usuarios.

En tal evento JUNAEB notificará por escrito a la Entidad Ejecutora, indicando los motivos y entregando los antecedentes que fundamenten suficientemente la decisión de esta medida. La Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 10 días, contados desde la notificación para solicitar a JUNAEB la revocación de la medida adoptada, presentado una carta de solicitud y un plan de mejoramiento del Programa en todas aquellas áreas o situaciones que generaron tal decisión. JUNAEB resolverá y comunicará a la Entidad Ejecutora, su decisión de continuar o poner término anticipado al convenio suscrito.

**SEXTO:** La Entidad Ejecutora declara conocer el Manual de Procedimiento del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2012, el que se anexa al presente convenio y se compromete a desarrollar el Programa dentro de dicho marco (el documento se encuentra en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) en sección Residencias Estudiantiles).

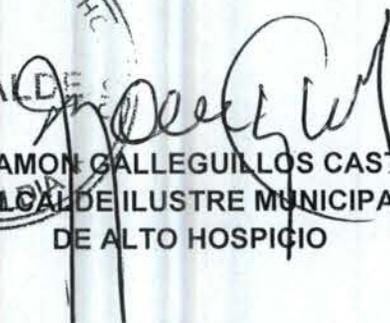
**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2012 por un monto total que asciende a \$ 32.315.900 (Treinta y dos millones, trescientos quince mil, novecientos pesos) que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones antes señaladas en el presente convenio

**OCTAVO:** La Entidad Ejecutora velará por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el Programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del Programa, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, que se entiende conocido por las partes que suscriben el presente Convenio.



**NOVENO:** La personería de Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO (Entidad Ejecutora), consta en Decreto Alcaldicio N°1655/08 de fecha 06 de diciembre de 2008 y La personería de Don ANGEL OLIVARES MARTINEZ, en su calidad de Director Regional de JUNAEB Región DE Tarapacá, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Afecta N° 005 del 17 de Enero del 2012 de JUNAEB.

**DECIMO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Dirección Regional Junaeb y otro en la Entidad Ejecutora.

     
ANGEL OLIVARES MARTINEZ  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
JUNAEB REGIÓN DE TARPACÁ  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALTO HOSPICIO

